

Yolice Tronita



República de Panamá

Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección de Inversiones, Concesiones y Riesgos del Estado



9 de octubre de 2014
Nota DICRE N°212-2014

Licenciado
Edilberto Esquivel
Gerente de Hidrometeorología
ETESA
Ciudad

Respetado Licenciado Esquivel:

Adjunto le hacemos llegar el original del acuerdo de confidencialidad firmado por el señor Wilson Huynh, representante legal de Swiss Re Corporate Solutions Global Markets Inc, con el fin de poder obtener la información recopilada por Etesa en relación a la data de lluvia, la cual permitirá realizar el estudio para la República de Panamá sobre la posible adquisición de un seguro de sequía e inundación.

Reiteramos nuestro agradecimiento por el apoyo que nos brindan para el desarrollo de este estudio.

Atentamente,

Dilka Escobar
Directora Encargada

DE/og

Escobar
13/10/2014
10:56 am

Yolice Tronita



República de Panamá

Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección de Inversiones, Concesiones y Riesgos del Estado



9 de octubre de 2014
Nota DICRE N°212-2014

Licenciado
Edilberto Esquivel
Gerente de Hidrometeorología
ETESA
Ciudad

Respetado Licenciado Esquivel:

Adjunto le hacemos llegar el original del acuerdo de confidencialidad firmado por el señor Wilson Huynh, representante legal de Swiss Re Corporate Solutions Global Markets Inc, con el fin de poder obtener la información recopilada por Etesa en relación a la data de lluvia, la cual permitirá realizar el estudio para la República de Panamá sobre la posible adquisición de un seguro de sequía e inundación.

Reiteramos nuestro agradecimiento por el apoyo que nos brindan para el desarrollo de este estudio.

Atentamente,

Dilka Escobar
Directora Encargada

DE/og

Escobar
13/10/2014
10:50 am



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

La **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S. A.**, una sociedad anónima inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 340443, Rollo 57983, Imagen 0128, representada por **IVÁN BARRIA MOCK**, varón, panameño, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-465-692, en su calidad de Gerente General y Apoderado General, y que en adelante se denominará "**ETESA**", por una parte, y por la otra parte "**SWISS RE CORPORATE SOLUTIONS GLOBAL MARKETS INC**", compañía legalmente constituida bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, representada para este acto por Wilson Huynh, en su carácter de representante legal, que en adelante se denominará Swiss Re, convienen en suscribir el presente Acuerdo.

PRIMERO: **ETESA** entregará a **SWISS RE** la base de datos de lluvia diaria correspondiente al período 1981 a 2013 (la "Información Confidencial"). La Información confidencial solo podrá ser usada en las fases de diseño, estructuración y ejecución de un mecanismo de transferencia de riesgo para el Gobierno de Panamá.

SEGUNDO: **SWISS RE** se compromete a utilizar la Información confidencial que **ETESA** conviene en suministrarle, única y exclusivamente para el estudio y análisis de El Proyecto, en consecuencia, se obliga a no utilizarla para otros fines comerciales.

TERCERO. **SWISS RE** permitirá el acceso a la base de datos indicada en el presente acuerdo solamente empleados, que en su nombre o por su cuenta, que tengan necesidad de conocer y utilizar dicha información para los fines establecidos en la cláusula **PRIMERA**. **SWISS RE** se obliga a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, de la misma forma y diligencia que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad.

Esta disposición no aplica a información:

- i) que sea hecha pública por otro medio, o que sea de dominio público;

- ii) que este en posesión de **SWISS RE** antes que **ETESA** le entregue la base de datos;
- iii) que sea obtenida por **SWISS RE** por otros medios legítimos o con la debida autorización de **ETESA**; y
- iv) información desarrollada en forma independiente por **SWISS RE** destinataria de la información sin utilizar la base de datos.

CUARTO. **SWISS RE** reconoce que la Información confidencial, es propiedad de **ETESA**, por lo cual su entrega para los fines indicados, no implica cesión de ninguna naturaleza, ya sea de forma expresa o implícita.

QUINTO. En el caso de que **SWISS RE** requiera utilizar la Información confidencial que **ETESA** conviene en proporcionarle mediante este Acuerdo, para otros fines distintos a los autorizados, tendrá que concertar previamente con **ETESA** otro acuerdo sobre el derecho de uso para esos fines.

SEXTO. **SWISS RE** acuerda no revelar la Información confidencial propiedad de **ETESA** a persona alguna excepto a:

- i) sus contadores, abogados o auditores;
- ii) sus compañías relacionadas, afiliadas, matrices o subsidiarias, para fines en relación con El Proyecto;
- iii) autoridades de regulación o por orden de autoridad competente; y
- iv) cuando fuera necesario para la prestación de los servicios relacionados con El proyecto.

SÉPTIMO. Ninguna disposición contenida en el presente Acuerdo será interpretada como la creación de una obligación efectiva o implícita alguna impuesta sobre cualquiera de las partes de participar en El Proyecto. Las obligaciones legales aplicables a El Proyecto se estipularán en los documentos legales por separado.

OCTAVO. Cualquier modificación a este Acuerdo deberá ser acordado previamente y por escrito por ambas partes.

NOVENO. Este Acuerdo constituye el acuerdo total y completo entre las partes con respecto a la confidencialidad de la Información Confidencial.

DÉCIMO. En el caso de incumplimiento o desacuerdo respecto de las obligaciones o términos de este Acuerdo, la disputa será sometida a Arbitraje, de acuerdo a las reglas del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Panamá.

DÉCIMO PRIMERO. El presente Acuerdo se regirá por las leyes de Panamá. El hecho de que alguna de las Partes no ejerciera cualquiera de sus derechos en virtud del presente Acuerdo no impedirá el ejercicio futuro por dicha Parte del mismo derecho o de otro derecho en virtud del presente Acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO. El presente Acuerdo será firmado en dos ejemplares de igual validez, los que en conjunto constituyen un solo y mismo acuerdo.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2014.

POR LA

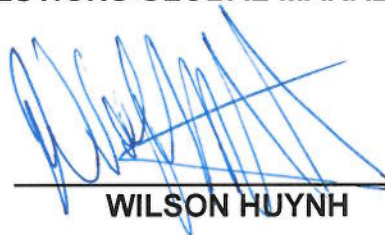
**EMPRESA DE TRANSMISIÓN
ELÉCTRICA, S. A.**



**IVÁN BARRIA MOCK
GERENTE GENERAL**

POR

**SWISS RE CORPORATE
SOLUTIONS GLOBAL MARKETS INC**



WILSON HUYNH

DÉCIMO SEGUNDO. El presente Acuerdo será firmado en dos ejemplares de igual validez, los que en conjunto constituyen un solo y mismo acuerdo.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2014.

POR LA

**EMPRESA DE TRANSMISIÓN
ELÉCTRICA, S. A.**



**IVÁN BARRIA MOCK
GERENTE GENERAL**

POR

**SWISS RE CORPORATE
SOLUTIONS GLOBAL MARKETS INC**



WILSON HUYNH